

390001117



División Jurídica



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA, CON EL SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO.

R.M. EXENTA N°

10

SANTIAGO, 27 ENE. 2017

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.981; Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2017; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento y esta autoridad celebraron el correspondiente Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública por el período de desempeño 2016-2019.
2. Que, mediante memorando N° 390001117, de 26 de enero de 2017, el Auditor Ministerial, acompaña una copia del referido convenio firmados por ambas partes, solicitando la emisión de la respectiva resolución aprobatoria.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	HUGO ENRIQUE SÁNCHEZ RAMÍREZ
Cargo	Superintendente/a
Institución	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Fecha Nombramiento	01-12-2016
Dependencia directa del cargo	Presidenta de la República
Período de desempeño del cargo	01-12-2016 al 01-12-2019



Fecha de evaluación 1	01-12-2017
Fecha de evaluación 2	01-12-2018
Fecha de evaluación 3	01-12-2019

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-12-2016 al 01-12-2019

Objetivo 1: Ampliar la cobertura y acceder a los sectores de la sociedad que presentan mayor rango de morosidad, incrementando la difusión de los nuevos derechos conferidos a los/las ciudadanos/as, incorporando acciones específicas para regiones.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Desarrollo de un plan que permita realizar acuerdos de cooperación(1) estratégicos institucionales e institucionales públicos y privados, que permitan generar una mayor presencia de la Institución en regiones(2).					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de convenios implementados en el periodo } t / N^{\circ} \text{ total de convenios implementados en el periodo base(3)}) * 100.$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
10%	15%	15%	15%	20%	15%
Medios de Verificación					
1. Plan de trabajo(4) remitido al Sr. Ministro a más tardar el 31 de marzo de 2017. 2. Informe de avance en la ejecución de la realización de convenios remitidos al Ministro de Economía, mediante informe de cumplimiento al finalizar cada año de gestión.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan de Trabajo. - No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta. - Cambios en la normativa, las prioridades o intereses de las instituciones públicas o privadas contrapartes de los convenios que redunde en la no realización del acuerdo planteado. - Para efectos del indicador se contabilizará la generación de anexos a convenios ya suscritos.					
Nota del indicador					
(1)Se entenderá como acuerdos de cooperación, todo documento que de origen a la cooperación intersectorial o interinstitucional, sean éstos protocolos, acuerdos, contratos, convenios, anexos a acuerdos ya suscritos o a cualquier otro documento que regule la relación entre las partes. (2)Estos acuerdos de cooperación buscan difundir entre los funcionarios de dichas instituciones públicas y privadas los procesos concursales asociados a la persona deudora, como una posibilidad ante la potencial deuda morosa que puedan tener. También algunos de dichos convenios permitirán el acceso a información relevante para conocer los niveles de deuda y patrimonio de la persona o empresa deudora. (3)El periodo base es el que va desde diciembre de 2015 a noviembre del 2016, periodo en el cual se implementaron 27 convenios. (4)El Plan de trabajo, puede estar sujeto a modificaciones, para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir, en el transcurso de su ejecución, las que serán comunicadas fundada y oportunamente.					

Nombre del Indicador	
Desarrollo de una estrategia comunicacional, cuyo objetivo sea dar a conocer la Ley N°20.720, focalizada en regiones.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de actividades de difusión realizadas de la estrategia comunicacional(5) en el año } t / N^{\circ} \text{ total de actividades de difusión realizadas en el periodo base(6)}) * 100$	

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
10%	10%	15%	10%	20%	10%
Medios de Verificación					
1. Estrategia comunicacional remitida al Sr. Ministro, a más tardar el 30 de mayo de 2017. 2. Informe con resultado de la estrategia comunicacional aplicada, informando la cantidad de acciones de comunicación en regiones, por tipo, remitido al Sr. Ministro mediante oficio con informe de cumplimiento correspondiente al finalizar cada año de gestión.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes a la Estrategia Comunicacional. - No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta.					
Nota del indicador					
(5)La estrategia comunicacional implica la determinación de segmentos objetivos, prioridades, definición de medios específicos de comunicación y contacto, mensajes, entre otras acciones a considerar. (6)El periodo es el que va desde diciembre 2015 a noviembre 2016, periodo en el cual se realizaron 285 actividades de difusión en regiones. (7) El diseño y definición de la estrategia corresponde al 1er año, comenzándose también la implementación a partir del mismo año. - El 2do. año se continuará con la implementación y se realizará un análisis de los resultados de implementación de la estrategia. - Al 3er. año se realizará la evaluación final del resultado de la implementación de la estrategia junto con las modificaciones que se hubieren realizado en favor de una mayor difusión de la ley.					

Objetivo 2: Mejorar la atención usuaria con la finalidad de ampliar su cobertura y facilitar la oportunidad en la entrega de productos.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Aumentar la cobertura de atención presencial asociada al proceso de renegociación(8) en Regiones, con énfasis en aquellas ciudades que no sean capitales regionales(9).					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de sucursales con atención de procesos de renegociación} / N^{\circ} \text{ de sucursales con atención de procesos de renegociación planificadas}) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1.1. Informe Anual que dé cuenta de las ciudades en las cuales se ha implementado atención presencial asociada al proceso de renegociación, remitido al Sr. Ministro de Economía, al final de cada año de gestión.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan de Trabajo. - No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de esta meta. - Que las instituciones públicas con las que tenemos firmados convenios no posean las condiciones necesarias para la atención presencial asociada al proceso de renegociación entregada por parte de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento o que no accedan a la petición de la Superintendencia por otras razones.					
Nota del indicador					
(8) Tener cobertura para atención en el proceso de renegociación, implica poder acceder a las instalaciones de otras Instituciones Públicas que tengan presencia a nivel regional, que permitan y tengan las condiciones para atención por parte de la Superintendencia. La suscripción de algunos convenios con instituciones Públicas buscarán cumplir con este objetivo. Por otro lado, involucra la capacidad logística y					

recursos de la Superintendencia de poder entregar los Servicios en dichas instalaciones. (9) Hoy solo las 15 capitales regionales poseen atención presencial asociada al proceso de renegociación, que son en las que trabajan los Coordinadores Regionales de la Superintendencia. Con las metas anuales propuestas, se espera al final de los 3 años de gestión poder duplicar la cobertura actual, es decir, pasar de 15 a 30 ciudades en las que se pueda dar el servicio de atención asociado al proceso de renegociación de la persona deudora. Para el 1er. año se espera la instalación de Centros de atención presencial al menos en 3 ciudades que no sean capital regional. Para 2do. año de gestión, se espera la instalación de Centros de atención presencial en al menos 5 ciudades regionales que no sean capitales regionales y, finalmente, para el 3er. año de gestión, se espera la instalación de Centros de atención presencial en al menos 7 ciudades regionales que no sean capital regional.

Nombre del Indicador

Disminuir los tiempos de atención presencial de usuarios que acceden al procedimiento concursal de renegociación.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de atenciones(10) presenciales realizadas en un tiempo menor o igual a 50 minutos recibidas en el año } t / N^{\circ} \text{ total de solicitudes recibidas en el año } t) * 100.$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
30%(12)	15%	60%	15%	85%	15%

Medios de Verificación

1. Informe de evaluación de cumplimiento de metas, que contenga las estadísticas mensuales de promedio de tiempo de atención y cantidad de atenciones relativas a consultas y trámites del proceso de renegociación, remitido al Sr. Ministro al finalizar cada año de gestión.

Supuestos

- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan de Trabajo.
 - No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de esta meta.
 - Actividades en ciudades que no sean capitales regionales dependerán de avances de convenios con instituciones públicas que puedan dar acceso a la Superintendencia en sus oficinas para atender al público. - Aumentos importantes en la cantidad de atenciones totales durante el periodo de gestión(13). - Los rangos de atenciones presenciales asociadas al proceso de renegociación considerados para el no cumplimiento de la meta implican que el porcentaje del total de atenciones realizadas en un tiempo menor o igual a 50 minutos sea menor al 30% el primer año, menor a un 60% el segundo año y menor al 85% el tercer año.

Nota del indicador

(10) El foco estaría en la atención de las consultas asociadas al proceso de renegociación, que son las más complejas y relevantes para la misión de la Superintendencia, que recibe la plataforma de atención de Amunátegui 228, 1er. piso.
 (11) El año base será de diciembre de 2015 a noviembre de 2016, en el cual se determinó el tiempo promedio mensual máximo, de 50 minutos, de atención de las consultas asociadas al proceso de renegociación, que son las más complejas y relevantes para la misión de la Superintendencia, que recibe la plataforma de atención de Amunátegui 228, 1er. piso. Las metas por año implican que el porcentaje del total de atenciones presenciales asociadas al proceso de renegociación realizadas en un tiempo menor o igual a 50 minutos sean igual o superior al 30% el primer año, igual o superior a un 60% el segundo año y finalmente igual o superior al 85% el primer año.
 (12) La meta debe incluir el asegurar que el porcentaje restante de atenciones presenciales asociadas a renegociación que no entren en la meta anual no supere los 60 minutos.
 (13) La cantidad de atenciones presenciales (inicio renegociación y rectificación) durante el año 2016 fue de 1425, con un promedio mensual de 119.

Objetivo 3: Establecer una cobertura que permita una fiscalización oportuna y eficiente de los procedimientos concursales regulados por el Libro IV del Código de Comercio(14) y la Ley N°20.720 a nivel nacional(15).

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Aumentar la cantidad de fiscalizaciones para el sobreseimiento(16)de los procesos de quiebras vigentes(17)regulados por el Libro IV del Código de Comercio, con cuentas definitivas mayores a dos años.					
Fórmula de Cálculo					
(Cantidad de solicitudes de sobreseimiento de quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años gestionadas en el periodo t /- Cantidad de solicitudes de sobreseimiento de quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años gestionadas en el periodo base(18).)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
5%	15%	10%	15%	15%	15%
Medios de Verificación					
1. Informe Anual que dé cuenta del cumplimiento de la meta, con indicación de estadística de incremento de solicitudes de sobreseimiento definitivo gestionadas en los procesos concursales regulados por el Libro IV del Código de Comercio, remitido al Sr. Ministro de Economía, al final de cada año de gestión.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales, a través de cambios legales, que impliquen ajustes al Plan de Trabajo. - No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de esta meta. - Contar con los archivos oportunamente.					
Nota del indicador					
(14)Se refiere a procesos de Quiebras. (15)Se refiere a los nuevos procesos concursales: Renegociación de la persona deudora, Reorganización de la Empresa y Liquidación de bienes de la persona deudora y Liquidación de activos de la empresa deudora. (16)La Superintendencia no tiene la facultad legal de sobreseer las quiebras, solo los tribunales donde se llevan las quiebras están facultados para ello. (17)Conforman el grupo de las quiebras vigentes de interés, todas aquellas quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años. (18)El periodo base es el que va entre diciembre de 2015 y noviembre del año 2016, en el cual se solicitó el sobreseimiento de 227 quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años					

Nombre del Indicador					
Elaboración y desarrollo de un Plan de Trabajo(19)para la implementación de un nuevo procedimiento que permita la fiscalización eficiente de los procedimientos concursales establecidos por la Ley N° 20.720. introduciendo un enfoque de supervisión basado en riesgo(20)(SBR).					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades realizadas del Plan de trabajo año t/ N° total de actividades programadas en el Plan de Trabajo)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
30%	15%	70%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					
1. Plan de trabajo que defina un nuevo procedimiento de fiscalización, basado en el riesgo, remitido al Sr. Ministro de Economía, a mas tardar el 30 de abril de 2017. 2. Informe Anual de ejecución del Plan de trabajo, dirigido al Sr. Ministro de Economía, al final de cada año de Gestión.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al procedimiento. - No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de este meta.					

Nota del indicador

(19) El Plan de trabajo puede estar sujeto a modificaciones, para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir, en el transcurso de su ejecución, las que serán comunicadas fundada y oportunamente. (20) No existirá un indicador de resultados asociado, ya que habrá un cambio de enfoque de fiscalización, de la revisión de todos los procesos concursales a uno de fiscalización basado en riesgo, donde se seleccionarán aquellos de mayor riesgo, de manera de utilizar el recurso fiscalizador de manera eficiente, focalizado en los casos más relevantes (de más alto impacto). El plan de trabajo contemplan en el primer año de gestión realizar el levantamiento del proceso de fiscalización y rediseño de este. En el segundo año se definirá la información y atributos de caracterización del riesgo, se comenzará a registrar dicha información como parte del proceso de fiscalización, para finalmente crear perfiles de riesgo. En el tercer año de gestión se generarán las notas de riesgo (scoring) de los fiscalizados, y por tipo de proceso concursal. Estas notas de riesgo permitirían a partir de un cuarto año de gestión la determinación del impacto de la fiscalización mediante una reducción de las notas de riesgo, el que podría permitir generar indicadores de resultados en el largo plazo (bajar las notas de riesgo global o por tipo de fiscalizado/proceso de un año a otro).

Objetivo 4: Fortalecer el Recursos Humanos a nivel Institucional, a través de Buenas Prácticas Laborales(21).

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador

Ejecución del Plan de Trabajo de buenas prácticas laborales(22)de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Fórmula de Cálculo

(N° de actividades realizadas del Plan de trabajo de buenas prácticas laborales(23)en el año t/ Número total de actividades programadas en el Plan de Trabajo de buenas prácticas laborales)*100.

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
50%	10%	80%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

1. Plan de Trabajo de buenas prácticas de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, remitido al Sr. Ministro, a más tardar el 31 de marzo del primer año de gestión. 2. Informe de cumplimiento sobre la implementación del Plan de buenas prácticas laborales de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, remitido al Sr. Ministro al finalizar cada año de gestión. 3. Informe de evaluación del Plan de trabajo de buenas prácticas laborales remitido al Sr. Ministro al finalizar el período de gestión.

Supuestos

- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan Trienal de Buenas Prácticas Laborales. - No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta.

Nota del indicador

(21)Instructivo Presidencial N°1 de 2014 (22) Plan de Trabajo de Buenas Prácticas Laborales debe incorporar las etapas pendientes de implementar del Plan Trienal presentado por la Institución a la Dirección Nacional del Servicio Civil, más las actividades que permitan el fortalecimiento de la implementación de los 13 productos contemplados. (23) El Plan de trabajo, puede estar sujeto a modificaciones, para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir, en el transcurso de su ejecución, considerando las prioridades de la Dirección Nacional de Servicio Civil y/o de Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Objetivo 5: Mantener un estándar óptimo en el desempeño institucional, resguardando el nivel de cumplimiento de objetivos del Servicio.

Ponderación año 1: 10%
 Ponderación año 2: 10%
 Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento del Sistema de Monitoreo del desempeño Institucional (MEI) en el periodo t(24).					
Fórmula de Cálculo					
(Porcentaje de cumplimiento MEI año t cumplidas según los estándares de la red de expertos/ Porcentaje máximo posible de cumplimiento MEI comprometidos año t)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1. Certificado de validación emitido por DIPRES. 2. Formulario MEI año t. Decreto Exento que establece objetivos de Gestión año t.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al marco MEI o a las MEI del Servicio. - No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta.					
Nota del indicador					
(24)Para el año 1 de gestión se considerará a las MEI correspondiente al año 2017, para año 2 de gestión se considerará a las MEI año 2018 y para el año 3 de gestión las MEI 2019.					

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES. MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.
 HUGO SÁNCHEZ RAMÍREZ. SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO."

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.



**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
 MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**



- Distribución
- Gabinete de Ministro
 - División Jurídica
 - Oficina de Partes
 - Gabinete Director Nacional Servicio Civil
 - Gabinete Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento

MEMORANDUM N°390001117

A : **ANA VARGAS VALENZUELA**
Jefa División Jurídica

DE : **PATRICIO CUADRA CÁCERES**
Auditor Ministerial

REF : Solicita emisión de Resolución Ministerial Exenta.

FECHA : Santiago, 26 de enero de 2017.

Por el presente, solicito a usted impartir las instrucciones para que se emita R. M. Exta, que aprueba el Convenio de Alta Dirección Pública suscrito entre el Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento.

Por lo anterior, se adjunta copia del Convenio firmado con fecha 25 de enero de 2017, y copia del Ord. N°532 del 24 de enero de 2017, del Ministro de Economía, dirigido al Director Nacional del Servicio Civil.

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO CUADRA CÁCERES
Auditor Ministerial

CCS/BRT 



ORD. N°: 532 24 ENE 2017

ANT. : No hay.

MAT. : Remite Convenio de Alta Dirección Pública, Primer Nivel Jerárquico de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

DE : **LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

A : **RODRIGO EGAÑA BARAONA**
Director Nacional del Servicio Civil

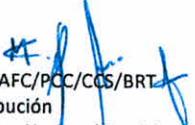
En el marco de los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos, establecidos en la Ley N°20.955 del Ministerio de Hacienda, se da cumplimiento al proceso de firma y tramitación.

Por lo anterior, remito a usted el Convenio, correspondiente al Sr. Hugo Sánchez Ramírez, Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, el que se encuentra debidamente firmado y timbrado, para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente,



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



TMA/AFC/PCC/CCS/BRT
Distribución
Director Nacional Servicio Civil
Gabinete Ministro
Auditoría Ministerial
Superir
Of. Partes de Economía
390000717





CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	HUGO ENRIQUE SÁNCHEZ RAMÍREZ
Cargo	Superintendente/a
Institución	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Fecha Nombramiento	01-12-2016
Dependencia directa del cargo	Presidenta de la República
Período de desempeño del cargo	01-12-2016 al 01-12-2019

Fecha de evaluación 1	01-12-2017
Fecha de evaluación 2	01-12-2018
Fecha de evaluación 3	01-12-2019

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-12-2016 al 01-12-2019

Objetivo 1: Ampliar la cobertura y acceder a los sectores de la sociedad que presentan mayor rango de morosidad, incrementando la difusión de los nuevos derechos conferidos a los/las ciudadanos/as, incorporando acciones específicas para regiones.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Desarrollo de un plan que permita realizar acuerdos de cooperación(1) estratégicos institucionales e institucionales públicos y privados, que permitan generar una mayor presencia de la Institución en regiones(2).					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de convenios implementados en el periodo } t / N^{\circ} \text{ total de convenios implementados en el periodo base(3)}) * 100.$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
10%	15%	15%	15%	20%	15%
Medios de Verificación					
1. Plan de trabajo(4) remitido al Sr. Ministro a más tardar el 31 de marzo de 2017. 2. Informe de avance en la ejecución de la realización de convenios remitidos al Ministro de Economía, mediante informe de cumplimiento al finalizar cada año de gestión.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan de Trabajo. - No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta. - Cambios en la normativa, las prioridades o intereses de las instituciones públicas o privadas contrapartes de los convenios que redunde en la no realización del acuerdo planteado. - Para efectos del indicador se contabilizará la generación de anexos a convenios ya suscritos.					
Nota del indicador					
(1)Se entenderá como acuerdos de cooperación, todo documento que de origen a la cooperación intersectorial o interinstitucional, sean éstos protocolos, acuerdos, contratos, convenios, anexos a acuerdos ya suscritos o a cualquier otro documento que regule la relación entre las partes. (2)Estos acuerdos de cooperación buscan difundir					

entre los funcionarios de dichas instituciones públicas y privadas los procesos concursales asociados a la persona deudora, como una posibilidad ante la potencial deuda morosa que puedan tener. También algunos de dichos convenios permitirán el acceso a información relevante para conocer los niveles de deuda y patrimonio de la persona o empresa deudora. (3)El periodo base es el que va desde diciembre de 2015 a noviembre del 2016, periodo en el cual se implementaron 27 convenios. (4)El Plan de trabajo, puede estar sujeto a modificaciones, para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir, en el transcurso de su ejecución, las que serán comunicadas fundada y oportunamente.

Nombre del Indicador					
Desarrollo de una estrategia comunicacional, cuyo objetivo sea dar a conocer la Ley N°20.720, focalizada en regiones.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades de difusión realizadas de la estrategia comunicacional(5) en el año t/ N° total de actividades de difusión realizadas en el periodo base(6))*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
10%	10%	15%	10%	20%	10%
Medios de Verificación					
1. Estrategia comunicacional remitida al Sr. Ministro, a más tardar el 30 de mayo de 2017. 2. Informe con resultado de la estrategia comunicacional aplicada, informando la cantidad de acciones de comunicación en regiones, por tipo, remitido al Sr. Ministro mediante oficio con informe de cumplimiento correspondiente al finalizar cada año de gestión.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes a la Estrategia Comunicacional. - No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta.					
Nota del indicador					
(5)La estrategia comunicacional implica la determinación de segmentos objetivos, prioridades, definición de medios específicos de comunicación y contacto, mensajes, entre otras acciones a considerar. (6)El periodo es el que va desde diciembre 2015 a noviembre 2016, periodo en el cual se realizaron 285 actividades de difusión en regiones. (7) El diseño y definición de la estrategia corresponde al 1er año, comenzándose también la implementación a partir del mismo año. - El 2do. año se continuará con la implementación y se realizará un análisis de los resultados de implementación de la estrategia. - Al 3er. año se realizará la evaluación final del resultado de la implementación de la estrategia junto con las modificaciones que se hubieren realizado en favor de una mayor difusión de la ley.					

Objetivo 2: Mejorar la atención usuaria con la finalidad de ampliar su cobertura y facilitar la oportunidad en la entrega de productos.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Aumentar la cobertura de atención presencial asociada al proceso de renegociación(8) en Regiones, con énfasis en aquellas ciudades que no sean capitales regionales(9).					
Fórmula de Cálculo					
(N° de sucursales con atención de procesos de renegociación/N° de sucursales con atención de procesos de renegociación planificadas)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1.1. Informe Anual que dé cuenta de las ciudades en las cuales se ha implementado atención presencial asociada al proceso de renegociación, remitido al Sr. Ministro de Economía, al final de cada año de gestión.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan de Trabajo. - No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de esta meta. - Que las instituciones públicas con las que tenemos firmados convenios no posean las condiciones necesarias para la atención presencial asociada al proceso de renegociación entregada por parte de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento o que no accedan a la petición de la Superintendencia por otras razones.					
Nota del indicador					
(8)Tener cobertura para atención en el proceso de renegociación, implica poder acceder a las instalaciones de otras Instituciones Públicas que tengan presencia a nivel regional, que permitan y tengan las condiciones para atención por parte de la Superintendencia. La suscripción de algunos convenios con instituciones Públicas buscarán cumplir con este objetivo. Por otro lado, involucra la capacidad logística y recursos de la					

Superintendencia de poder entregar los Servicios en dichas instalaciones. (9) Hoy solo las 15 capitales regionales poseen atención presencial asociada al proceso de renegociación, que son en las que trabajan los Coordinadores Regionales de la Superintendencia. Con las metas anuales propuestas, se espera al final de los 3 años de gestión poder duplicar la cobertura actual, es decir, pasar de 15 a 30 ciudades en las que se pueda dar el servicio de atención asociado al proceso de renegociación de la persona deudora. Para el 1er. año se espera la instalación de Centros de atención presencial al menos en 3 ciudades que no sean capital regional. Para 2do. año de gestión, se espera la instalación de Centros de atención presencial en al menos 5 ciudades regionales que no sean capitales regionales y, finalmente, para el 3er. año de gestión, se espera la instalación de Centros de atención presencial en al menos 7 ciudades regionales que no sean capital regional.

Nombre del Indicador

Disminuir los tiempos de atención presencial de usuarios que acceden al procedimiento concursal de renegociación.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de atenciones(10) presenciales realizadas en un tiempo menor o igual a 50 minutos recibidas en el año } t / N^{\circ} \text{ total de solicitudes recibidas en el año } t) * 100.$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
30%(12)	15%	60%	15%	85%	15%

Medios de Verificación

1. Informe de evaluación de cumplimiento de metas, que contenga las estadísticas mensuales de promedio de tiempo de atención y cantidad de atenciones relativas a consultas y trámites del proceso de renegociación, remitido al Sr. Ministro al finalizar cada año de gestión.

Supuestos

- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan de Trabajo. - No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de esta meta. - Actividades en ciudades que no sean capitales regionales dependerán de avances de convenios con instituciones públicas que puedan dar acceso a la Superintendencia en sus oficinas para atender el público. - Aumentos importantes en la cantidad de atenciones totales durante el periodo de gestión(13). - Los rangos de atenciones presenciales asociadas al proceso de renegociación considerados para el no cumplimiento de la meta implican que el porcentaje del total de atenciones realizadas en un tiempo menor o igual a 50 minutos sea menor al 30% el primer año, menor a un 60% el segundo año y menor al 85% el tercer año.

Nota del indicador

(10) El foco estaría en la atención de las consultas asociadas al proceso de renegociación, que son las más complejas y relevantes para la misión de la Superintendencia, que recibe la plataforma de atención de Amunátegui 228, 1er. piso. (11) El año base será de diciembre de 2015 a noviembre de 2016, en el cual se determinó el tiempo promedio mensual máximo, de 50 minutos, de atención de las consultas asociadas al proceso de renegociación, que son las más complejas y relevantes para la misión de la Superintendencia, que recibe la plataforma de atención de Amunátegui 228, 1er. piso. Las metas por año implican que el porcentaje del total de atenciones presenciales asociadas al proceso de renegociación realizadas en un tiempo menor o igual a 50 minutos sean igual o superior al 30% el primer año, igual o superior a un 60% el segundo año y finalmente igual o superior al 85% el primer año. (12) La meta debe incluir el asegurar que el porcentaje restante de atenciones presenciales asociadas a renegociación que no entren en la meta anual no supere los 60 minutos. (13) La cantidad de atenciones presenciales (inicio renegociación y rectificación) durante el año 2016 fue de 1425, con un promedio mensual de 119.

Objetivo 3: Establecer una cobertura que permita una fiscalización oportuna y eficiente de los procedimientos concursales regulados por el Libro IV del Código de Comercio(14) y la Ley N°20.720 a nivel nacional(15).

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador

Aumentar la cantidad de fiscalizaciones para el sobreseimiento(16) de los procesos de quiebras vigentes(17) regulados por el Libro IV del Código de Comercio, con cuentas definitivas mayores a dos años.

Fórmula de Cálculo

$(\text{Cantidad de solicitudes de sobreseimiento de quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años gestionadas en el periodo } t / \text{Cantidad de solicitudes de sobreseimiento de quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años gestionadas en el periodo base(18)}) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
5%	15%	10%	15%	15%	15%

Medios de Verificación

1. Informe Anual que dé cuenta del cumplimiento de la meta, con indicación de estadística de incremento de

solicitudes de sobreseimiento definitivo gestionadas en los procesos concursales regulados por el Libro IV del Código de Comercio, remitido al Sr. Ministro de Economía, al final de cada año de gestión.

Supuestos

- Cambios en las directrices gubernamentales, a través de cambios legales, que impliquen ajustes al Plan de Trabajo. - No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de esta meta. - Contar con los archivos oportunamente.

Nota del indicador

(14)Se refiere a procesos de Quiebras. (15)Se refiere a los nuevos procesos concursales: Renegociación de la persona deudora, Reorganización de la Empresa y Liquidación de bienes de la persona deudora y Liquidación de activos de la empresa deudora. (16)La Superintendencia no tiene la facultad legal de sobreseer las quiebras, solo los tribunales donde se llevan las quiebras están facultados para ello. (17)Conforman el grupo de las quiebras vigentes de interés, todas aquellas quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años. (18)El periodo base es el que va entre diciembre de 2015 y noviembre del año 2016, en el cual se solicitó el sobreseimiento de 227 quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años

Nombre del Indicador

Elaboración y desarrollo de un Plan de Trabajo(19)para la implementación de un nuevo procedimiento que permita la fiscalización eficiente de los procedimientos concursales establecidos por la Ley N° 20.720, introduciendo un enfoque de supervisión basado en riesgo(20)(SBR).

Fórmula de Cálculo

(N° de actividades realizadas del Plan de trabajo año t/ N° total de actividades programadas en el Plan de Trabajo)*100.

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
30%	15%	70%	15%	100%	15%

Medios de Verificación

1. Plan de trabajo que defina un nuevo procedimiento de fiscalización, basado en el riesgo, remitido al Sr. Ministro de Economía, a mas tardar el 30 de abril de 2017. 2. Informe Anual de ejecución del Plan de trabajo, dirigido al Sr. Ministro de Economía, al final de cada año de Gestión.

Supuestos

- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al procedimiento. - No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de este meta.

Nota del indicador

(19) El Plan de trabajo puede estar sujeto a modificaciones, para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir, en el transcurso de su ejecución, las que serán comunicadas fundada y oportunamente. (20) No existirá un indicador de resultados asociado, ya que habrá un cambio de enfoque de fiscalización, de la revisión de todos los procesos concursales a uno de fiscalización basado en riesgo, donde se seleccionarán aquellos de mayor riesgo, de manera de utilizar el recurso fiscalizador de manera eficiente, focalizado en los casos más relevantes (de más alto impacto). El plan de trabajo contemplan en el primer año de gestión realizar el levantamiento del proceso de fiscalización y rediseño de este. En el segundo año se definirá la información y atributos de caracterización del riesgo, se comenzará a registrar dicha información como parte del proceso de fiscalización, para finalmente crear perfiles de riesgo. En el tercer año de gestión se generarán las notas de riesgo (scoring) de los fiscalizados, y por tipo de proceso concursal. Estas notas de riesgo permitirían a partir de un cuarto año de gestión la determinación del impacto de la fiscalización mediante una reducción de las notas de riesgo, el que podría permitir generar indicadores de resultados en el largo plazo (bajar las notas de riesgo global o por tipo de fiscalizado/proceso de un año a otro).

Objetivo 4:Fortalecer el Recursos Humanos a nivel Institucional, a través de Buenas Prácticas Laborales(21).

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador

Ejecución del Plan de Trabajo de buenas prácticas laborales(22)de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Fórmula de Cálculo

(N° de actividades realizadas del Plan de trabajo de buenas prácticas laborales(23)en el año t/ Número total de actividades programadas en el Plan de Trabajo de buenas prácticas laborales)*100.

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
50%	10%	80%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

1. Plan de Trabajo de buenas prácticas de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, remitido al Sr.

Ministro, a más tardar el 31 de marzo del primer año de gestión. 2. Informe de cumplimiento sobre la implementación del Plan de buenas prácticas laborales de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, remitido al Sr. Ministro al finalizar cada año de gestión. 3. Informe de evaluación del Plan de trabajo de buenas prácticas laborales remitido al Sr. Ministro al finalizar el período de gestión.

Supuestos

- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan Trienal de Buenas Prácticas Laborales. - No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta.

Nota del indicador

(21) Instructivo Presidencial N°1 de 2014 (22) Plan de Trabajo de Buenas Prácticas Laborales debe incorporar las etapas pendientes de implementar del Plan Trienal presentado por la Institución a la Dirección Nacional del Servicio Civil, más las actividades que permitan el fortalecimiento de la implementación de los 13 productos contemplados. (23) El Plan de trabajo, puede estar sujeto a modificaciones, para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir, en el transcurso de su ejecución, considerando las prioridades de la Dirección Nacional de Servicio Civil y/o de Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Objetivo 5: Mantener un estándar óptimo en el desempeño institucional, resguardando el nivel de cumplimiento de objetivos del Servicio.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento del Sistema de Monitoreo del desempeño Institucional (MEI) en el periodo t(24).					
Fórmula de Cálculo					
(Porcentaje de cumplimiento MEI año t cumplidas según los estándares de la red de expertos/ Porcentaje máximo posible de cumplimiento MEI comprometidos año t)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1. Certificado de validación emitido por DIPRES. 2. Formulario MEI año t. Decreto Exento que establece objetivos de Gestión año t.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al marco MEI o a las MEI del Servicio. - No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta.					
Nota del indicador					
(24) Para el año 1 de gestión se considerará a las MEI correspondiente al año 2017, para año 2 de gestión se considerará a las MEI año 2018 y para el año 3 de gestión las MEI 2019.					




 LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
 Ministro
 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo




 HUGO SANCHEZ RAMIREZ
 Superintendente
 Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento



 MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
 AUDITORIA MINISTERIAL
 CHILE

390001117



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA, CON EL SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO.

R.M. EXENTA N°

10

SANTIAGO, 27 ENE. 2017

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.981; Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2017; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento y esta autoridad celebraron el correspondiente Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública por el período de desempeño 2016-2019.
2. Que, mediante memorando N° 390001117, de 26 de enero de 2017, el Auditor Ministerial, acompaña una copia del referido convenio firmados por ambas partes, solicitando la emisión de la respectiva resolución aprobatoria.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	HUGO ENRIQUE SÁNCHEZ RAMÍREZ
Cargo	Superintendente/a
Institución	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Fecha Nombramiento	01-12-2016
Dependencia directa del cargo	Presidenta de la República
Período de desempeño del cargo	01-12-2016 al 01-12-2019

Fecha de evaluación 1	01-12-2017
Fecha de evaluación 2	01-12-2018
Fecha de evaluación 3	01-12-2019

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-12-2016 al 01-12-2019

Objetivo 1: Ampliar la cobertura y acceder a los sectores de la sociedad que presentan mayor rango de morosidad, incrementando la difusión de los nuevos derechos conferidos a los/las ciudadanos/as, incorporando acciones específicas para regiones.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Desarrollo de un plan que permita realizar acuerdos de cooperación(1) estratégicos institucionales e institucionales públicos y privados, que permitan generar una mayor presencia de la Institución en regiones(2).					
Fórmula de Cálculo					
(N° de convenios implementados en el periodo t/N°total de convenios implementados en el periodo base(3))*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
10%	15%	15%	15%	20%	15%
Medios de Verificación					
1. Plan de trabajo(4) remitido al Sr. Ministro a más tardar el 31 de marzo de 2017. 2. Informe de avance en la ejecución de la realización de convenios remitidos al Ministro de Economía, mediante informe de cumplimiento al finalizar cada año de gestión.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan de Trabajo. - No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta. - Cambios en la normativa, las prioridades o intereses de las instituciones públicas o privadas contrapartes de los convenios que redunde en la no realización del acuerdo planteado. - Para efectos del indicador se contabilizará la generación de anexos a convenios ya suscritos.					
Nota del indicador					
(1)Se entenderá como acuerdos de cooperación, todo documento que de origen a la cooperación intersectorial o interinstitucional, sean éstos protocolos, acuerdos, contratos, convenios, anexos a acuerdos ya suscritos o a cualquier otro documento que regule la relación entre las partes. (2)Estos acuerdos de cooperación buscan difundir entre los funcionarios de dichas instituciones públicas y privadas los procesos concursales asociados a la persona deudora, como una posibilidad ante la potencial deuda morosa que puedan tener. También algunos de dichos convenios permitirán el acceso a información relevante para conocer los niveles de deuda y patrimonio de la persona o empresa deudora. (3)El periodo base es el que va desde diciembre de 2015 a noviembre del 2016, periodo en el cual se implementaron 27 convenios. (4)El Plan de trabajo, puede estar sujeto a modificaciones, para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir, en el transcurso de su ejecución, las que serán comunicadas fundada y oportunamente.					

Nombre del Indicador	
Desarrollo de una estrategia comunicacional, cuyo objetivo sea dar a conocer la Ley N°20.720, focalizada en regiones.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de actividades de difusión realizadas de la estrategia comunicacional(5) en el año t/ N° total de actividades de difusión realizadas en el periodo base(6))*100	

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
10%	10%	15%	10%	20%	10%
Medios de Verificación					
1. Estrategia comunicacional remitida al Sr. Ministro, a más tardar el 30 de mayo de 2017. 2. Informe con resultado de la estrategia comunicacional aplicada, informando la cantidad de acciones de comunicación en regiones, por tipo, remitido al Sr. Ministro mediante oficio con informe de cumplimiento correspondiente al finalizar cada año de gestión.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes a la Estrategia Comunicacional. - No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta.					
Nota del indicador					
(5)La estrategia comunicacional implica la determinación de segmentos objetivos, prioridades, definición de medios específicos de comunicación y contacto, mensajes, entre otras acciones a considerar. (6)El periodo es el que va desde diciembre 2015 a noviembre 2016, periodo en el cual se realizaron 285 actividades de difusión en regiones. (7) El diseño y definición de la estrategia corresponde al 1er año, comenzándose también la implementación a partir del mismo año. - El 2do. año se continuará con la implementación y se realizará un análisis de los resultados de implementación de la estrategia. - Al 3er. año se realizará la evaluación final del resultado de la implementación de la estrategia junto con las modificaciones que se hubieren realizado en favor de una mayor difusión de la ley.					

Objetivo 2: Mejorar la atención usuaria con la finalidad de ampliar su cobertura y facilitar la oportunidad en la entrega de productos.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Aumentar la cobertura de atención presencial asociada al proceso de renegociación(8) en Regiones, con énfasis en aquellas ciudades que no sean capitales regionales(9).					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de sucursales con atención de procesos de renegociación} / N^{\circ} \text{ de sucursales con atención de procesos de renegociación planificadas}) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1.1. Informe Anual que dé cuenta de las ciudades en las cuales se ha implementado atención presencial asociada al proceso de renegociación, remitido al Sr. Ministro de Economía, al final de cada año de gestión.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan de Trabajo. - No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de esta meta. - Que las instituciones públicas con las que tenemos firmados convenios no posean las condiciones necesarias para la atención presencial asociada al proceso de renegociación entregada por parte de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento o que no accedan a la petición de la Superintendencia por otras razones.					
Nota del indicador					
(8)Tener cobertura para atención en el proceso de renegociación, implica poder acceder a las instalaciones de otras Instituciones Públicas que tengan presencia a nivel regional, que permitan y tengan las condiciones para atención por parte de la Superintendencia. La suscripción de algunos convenios con instituciones Públicas buscarán cumplir con este objetivo. Por otro lado, involucra la capacidad logística y					

recursos de la Superintendencia de poder entregar los Servicios en dichas instalaciones. (9) Hoy solo las 15 capitales regionales poseen atención presencial asociada al proceso de renegociación, que son en las que trabajan los Coordinadores Regionales de la Superintendencia. Con las metas anuales propuestas, se espera al final de los 3 años de gestión poder duplicar la cobertura actual, es decir, pasar de 15 a 30 ciudades en las que se pueda dar el servicio de atención asociado al proceso de renegociación de la persona deudora. Para el 1er. año se espera la instalación de Centros de atención presencial al menos en 3 ciudades que no sean capital regional. Para 2do. año de gestión, se espera la instalación de Centros de atención presencial en al menos 5 ciudades regionales que no sean capitales regionales y, finalmente, para el 3er. año de gestión, se espera la instalación de Centros de atención presencial en al menos 7 ciudades regionales que no sean capital regional.

Nombre del Indicador

Disminuir los tiempos de atención presencial de usuarios que acceden al procedimiento concursal de renegociación.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de atenciones(10) presenciales realizadas en un tiempo menor o igual a 50 minutos recibidas en el año t} / N^{\circ} \text{ total de solicitudes recibidas en el año t}) * 100.$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
30%(12)	15%	60%	15%	85%	15%

Medios de Verificación

1. Informe de evaluación de cumplimiento de metas, que contenga las estadísticas mensuales de promedio de tiempo de atención y cantidad de atenciones relativas a consultas y trámites del proceso de renegociación, remitido al Sr. Ministro al finalizar cada año de gestión.

Supuestos

- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan de Trabajo.
 - No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de esta meta.
 - Actividades en ciudades que no sean capitales regionales dependerán de avances de convenios con instituciones públicas que puedan dar acceso a la Superintendencia en sus oficinas para atender el público. - Aumentos importantes en la cantidad de atenciones totales durante el periodo de gestión(13). - Los rangos de atenciones presenciales asociadas al proceso de renegociación considerados para el no cumplimiento de la meta implican que el porcentaje del total de atenciones realizadas en un tiempo menor o igual a 50 minutos sea menor al 30% el primer año, menor a un 60% el segundo año y menor al 85% el tercer año.

Nota del indicador

(10) El foco estaría en la atención de las consultas asociadas al proceso de renegociación, que son las más complejas y relevantes para la misión de la Superintendencia, que recibe la plataforma de atención de Amunátegui 228, 1er. piso.
 (11) El año base será de diciembre de 2015 a noviembre de 2016, en el cual se determinó el tiempo promedio mensual máximo, de 50 minutos, de atención de las consultas asociadas al proceso de renegociación, que son las más complejas y relevantes para la misión de la Superintendencia, que recibe la plataforma de atención de Amunátegui 228, 1er. piso. Las metas por año implican que el porcentaje del total de atenciones presenciales asociadas al proceso de renegociación realizadas en un tiempo menor o igual a 50 minutos sean igual o superior al 30% el primer año, igual o superior a un 60% el segundo año y finalmente igual o superior al 85% el tercer año.
 (12) La meta debe incluir el asegurar que el porcentaje restante de atenciones presenciales asociadas a renegociación que no entren en la meta anual no supere los 60 minutos. (13) La cantidad de atenciones presenciales (inicio renegociación y rectificación) durante el año 2016 fue de 1425, con un promedio mensual de 119.

Objetivo 3: Establecer una cobertura que permita una fiscalización oportuna y eficiente de los procedimientos concursales regulados por el Libro IV del Código de Comercio(14) y la Ley N°20.720 a nivel nacional(15).

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Aumentar la cantidad de fiscalizaciones para el sobreseimiento(16)de los procesos de quiebras vigentes(17)regulados por el Libro IV del Código de Comercio, con cuentas definitivas mayores a dos años.					
Fórmula de Cálculo					
(Cantidad de solicitudes de sobreseimiento de quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años gestionadas en el periodo t /- Cantidad de solicitudes de sobreseimiento de quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años gestionadas en el periodo base(18).)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
5%	15%	10%	15%	15%	15%
Medios de Verificación					
1. Informe Anual que dé cuenta del cumplimiento de la meta, con indicación de estadística de incremento de solicitudes de sobreseimiento definitivo gestionadas en los procesos concursales regulados por el Libro IV del Código de Comercio, remitido al Sr. Ministro de Economía, al final de cada año de gestión.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales, a través de cambios legales, que impliquen ajustes al Plan de Trabajo. - No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de esta meta. - Contar con los archivos oportunamente.					
Nota del indicador					
(14)Se refiere a procesos de Quiebras. (15)Se refiere a los nuevos procesos concursales: Renegociación de la persona deudora, Reorganización de la Empresa y Liquidación de bienes de la persona deudora y Liquidación de activos de la empresa deudora. (16)La Superintendencia no tiene la facultad legal de sobreseer las quiebras, solo los tribunales donde se llevan las quiebras están facultados para ello. (17)Conforman el grupo de las quiebras vigentes de interés, todas aquellas quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años. (18)El periodo base es el que va entre diciembre de 2015 y noviembre del año 2016, en el cual se solicitó el sobreseimiento de 227 quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años					

Nombre del Indicador					
Elaboración y desarrollo de un Plan de Trabajo(19)para la implementación de un nuevo procedimiento que permita la fiscalización eficiente de los procedimientos concursales establecidos por la Ley N° 20.720. introduciendo un enfoque de supervisión basado en riesgo(20)(SBR).					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades realizadas del Plan de trabajo año t/ N° total de actividades programadas en el Plan de Trabajo)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
30%	15%	70%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					
1. Plan de trabajo que defina un nuevo procedimiento de fiscalización, basado en el riesgo, remitido al Sr. Ministro de Economía, a mas tardar el 30 de abril de 2017. 2. Informe Anual de ejecución del Plan de trabajo, dirigido al Sr. Ministro de Economía, al final de cada año de Gestión.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al procedimiento. - No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de este meta.					

Nota del indicador

(19) El Plan de trabajo puede estar sujeto a modificaciones, para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir, en el transcurso de su ejecución, las que serán comunicadas fundada y oportunamente. (20) No existirá un indicador de resultados asociado, ya que habrá un cambio de enfoque de fiscalización, de la revisión de todos los procesos concursales a uno de fiscalización basado en riesgo, donde se seleccionarán aquellos de mayor riesgo, de manera de utilizar el recurso fiscalizador de manera eficiente, focalizado en los casos más relevantes (de más alto impacto). El plan de trabajo contemplan en el primer año de gestión realizar el levantamiento del proceso de fiscalización y rediseño de este. En el segundo año se definirá la información y atributos de caracterización del riesgo, se comenzará a registrar dicha información como parte del proceso de fiscalización, para finalmente crear perfiles de riesgo. En el tercer año de gestión se generarán las notas de riesgo (scoring) de los fiscalizados, y por tipo de proceso concursal. Estas notas de riesgo permitirían a partir de un cuarto año de gestión la determinación del impacto de la fiscalización mediante una reducción de las notas de riesgo, el que podría permitir generar indicadores de resultados en el largo plazo (bajar las notas de riesgo global o por tipo de fiscalizado/proceso de un año a otro).

Objetivo 4: Fortalecer el Recursos Humanos a nivel Institucional, a través de Buenas Prácticas Laborales(21).

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador

Ejecución del Plan de Trabajo de buenas prácticas laborales(22)de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Fórmula de Cálculo

(N° de actividades realizadas del Plan de trabajo de buenas prácticas laborales(23)en el año t/ Número total de actividades programadas en el Plan de Trabajo de buenas prácticas laborales)*100.

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
50%	10%	80%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

1. Plan de Trabajo de buenas prácticas de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, remitido al Sr. Ministro, a más tardar el 31 de marzo del primer año de gestión. 2. Informe de cumplimiento sobre la implementación del Plan de buenas prácticas laborales de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, remitido al Sr. Ministro al finalizar cada año de gestión. 3. Informe de evaluación del Plan de trabajo de buenas prácticas laborales remitido al Sr. Ministro al finalizar el período de gestión.

Supuestos

- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan Trienal de Buenas Prácticas Laborales. - No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta.

Nota del indicador

(21)Instructivo Presidencial N°1 de 2014 (22) Plan de Trabajo de Buenas Prácticas Laborales debe incorporar las etapas pendientes de implementar del Plan Trienal presentado por la Institución a la Dirección Nacional del Servicio Civil, más las actividades que permitan el fortalecimiento de la implementación de los 13 productos contemplados. (23) El Plan de trabajo, puede estar sujeto a modificaciones, para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir, en el transcurso de su ejecución, considerando las prioridades de la Dirección Nacional de Servicio Civil y/o de Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Objetivo 5: Mantener un estándar óptimo en el desempeño institucional, resguardando el nivel de cumplimiento de objetivos del Servicio.

Ponderación año 1: 10%
 Ponderación año 2: 10%
 Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento del Sistema de Monitoreo del desempeño Institucional (MEI) en el periodo t(24).					
Fórmula de Cálculo					
(Porcentaje de cumplimiento MEI año t cumplidas según los estándares de la red de expertos/ Porcentaje máximo posible de cumplimiento MEI comprometidos año t)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1. Certificado de validación emitido por DIPRES. 2. Formulario MEI año t. Decreto Exento que establece objetivos de Gestión año t.					
Supuestos					
- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al marco MEI o a las MEI del Servicio. - No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta.					
Nota del indicador					
(24)Para el año 1 de gestión se considerará a las MEI correspondiente al año 2017, para año 2 de gestión se considerará a las MEI año 2018 y para el año 3 de gestión las MEI 2019.					

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES. MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.
 HUGO SÁNCHEZ RAMÍREZ. SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO.”

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Gabinete Director Nacional Servicio Civil
- Gabinete Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento

